

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 307/07, Juicio Ordinario Mercantil promueve Sandra Yauseb Dib Varela, por su representación, contra Ernesto Beguerisse Torres y Beatriz Morales Rodríguez, auto de fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diez, mándese anunciar Remate en Primera Publica Almoneda respecto de la Casa habitación unifamiliar marcada con el número seis mil trescientos siete, de la Calle Ciénega del Fraccionamiento Camino Real de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal la que cubra la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas deberán hacerse dentro de los diez días siguientes contados, a partir de la publicación del último edicto, vencimiento termino doce horas décimo día.

Hágase saber a la parte demandada, que puede liberar el bien inmueble, haciendo el pago íntegro de la liquidación de remate, antes de causar estado el auto de fincamiento de éste.

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días "Diario Oficial de la Federación".

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 12 de julio de 2010.

Diligenciario

**Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 312198)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Diligenciario Par**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero de lo Civil, Puebla, Expediente 1300/05, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Sandra Yauseb Dib Varela, por su representación, contra Angel Medina Hurtado, auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil diez, mándese anunciar Remate en Primera Publica Almoneda respecto de la Casa número mil cinco, de la Avenida Forjadores de Puebla, ubicado en San Pedro Cholula, Puebla, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL; o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas deberán hacerse antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Hágase saber a la parte demandada, que puede liberar el bien inmueble, haciendo el pago íntegro de la liquidación de remate, antes de causar estado el auto de fincamiento de éste.

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días "Diario Oficial de la Federación".

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el del Distrito Judicial de Cholula Pue., que corresponda.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2010.

Diligenciario

**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl**

Rúbrica.

**(R.- 312200)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
**Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez, apoderado legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Martín Manuel Vidal Romero. Juicio Ordinario Mercantil. Auto dos de Julio dos mil diez, ordena el remate en primera y pública almoneda respecto del inmueble identificado como CASA HABITACION EN CONDOMINIO, MARCADA CON EL NUMERO TREINTA, DE LA CALLE SAN PEDRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS SAN PEDRO, DE LA CALLE CROM, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cholula, Puebla. Bajo la Partida Número Ciento Sesenta y Dos Guión Cinco, a Fojas Cuarenta y Dos Frente, Libro Uno, Tomo Doscientos Dieciocho, sobre el cual se trabo ejecución, citando postores legales para la venta por medio de tres edictos que deberán fijarse en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Intolerancia, en un término de nueve días. Será postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por lo que sirve de postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, que es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Debiéndose presentar posturas y pujas. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la Audiencia de Remate. Expediente 296/2008

En la Ciudad de San Pedro Cholula, Pue., a 15 de julio de 2010.

Diligenciaria Par Adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla

**Lic. María del Pilar Roldan Flores**

Rúbrica.

(R.- 310608)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SERGIO JESUS MEZA MEZA.

En los autos del juicio de amparo 414/2010-IV y su acumulado 548/2010-V, promovidos por José Guadalupe López Sánchez, Enrique Ramírez Salinas, Irma Macario Martínez, Gabriel Carmona Suárez, Verónica Galván Caporal, Carlos Gómez Angeles, Crecencia García García y/o Crecencia García García, María Rosario Hernández Serrano, Francisco Labarrios Martínez, Roberto Trujillo González, Joaquín Ramírez Salinas, Paula Cecilia López Carreño y Araceli Flores Morales, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de agosto de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Olga Patricia Díaz Muciño**

Rúbrica.

(R.- 310948)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado Carlos Mauricio Reyes Najar.

En el juicio de amparo número 401/2010, del índice de este juzgado, promovido por Germán Francisco de Asis Carrasco Fernández, por su propio derecho, y en su carácter de Administrador Unico de las empresas Polímeros y Amiantos, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Prestadora de Servicios Dinámicos, Sociedad Civil, contra actos de la Junta número nueve de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco; Presidente de la Junta número nueve de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco; y Actuario adscrito a la Junta número nueve de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco, en el que reclama: El citatorio y la cédula de notificación suscritos por el C. Actuario adscrito a la Junta Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Textcoco, y realizado en el expediente Laboral J.9/253/2009, en la que solicita la presencia del quejoso, así como su notificación; La audiencia de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en la cual se desarrolla la etapa de Conciliación, demanda, y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas; El desistimiento de la demanda en contra de MARIA ANGELINA PICHARDO HERNANDEZ, MARIO SADA, VICTOR PANAMA TIRADO y GERMAN CARRASCO FERNANDEZ, creando con ello una ruptura de litisconsorcio; El laudo de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, emitido por la Junta Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco, y realizado en el expediente Laboral J.9/253/2009, tramitado por Carlos Mauricio Reyes Najar, en contra del C. Ingeniero German Francisco de Asis Carrasco Fernández, y otros. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 311073)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Miguel Angel Maya Esquivel.

Tercera Perjudicada: Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 518/2010-VII, promovido por Miguel Angel Maya Esquivel, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal y otras, mediante proveído de dos de agosto de dos mil diez, se acordó el informe rendido por la Policía Federal Ministerial en que manifestó que no localizó registro alguno respecto al domicilio de la tercera perjudicada Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia, toda vez que se agotó la investigación para emplazar a la referida tercera perjudicada, en términos del numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada; por tanto, hágase el emplazamiento de la multicitada persona moral, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

(R.- 311220)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado  
ALBERTO VILLEGAS MARCELINO.  
Presente

En los autos del juicio de amparo 1384/2010, promovido por Miguel Urrutia Hernández, por propio derecho y en su carácter de apoderado de la persona moral quejosa Aceros Corey, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuarios adscritos; Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, su Presidente y Actuario adscrito, Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; así como la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; que hace consistir en la orden de embargo y su posible ejecución, vinculados con los expedientes 1792/2006, 1/1792/2006, 07/07/2010, éste último relativo a la tercería excluyente de dominio, del índice de la Junta responsable foránea, 232/2008 y exhorto 3232/2010 del índice de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el treinta de julio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 6 de agosto de 2010.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 311223)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
TRAMITE DE AMPARO  
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1363/2009, promovido por Ramón Arellano Mireles, contra actos del JUEZ PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE PEJAMO, GUANAJUATO, de quien reclama la posible escrituración del bien inmueble ubicado en calle Ocampo número 412, ciudad de Abasolo, Guanajuato, propiedad de Pedro Vázquez Núñez a favor de Miguel Calderón Corona; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Miguel Calderón Corona, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 29 de julio de 2010.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**José Manuel Diosdado Luna**  
Rúbrica.

(R.- 311239)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Primera Secretaría**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1007/2007-1  
PRIMERA SECRETARIA  
SE CONVOCAN POSTORES

RAYMUNDO MORALES HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MORA MELENDEZ JOSE LUIS, demanda en juicio EJECUTIVO MERCANTIL de GABRIEL PEREZ FONSECA, EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: casa con estacionamiento número (39) treinta y nueve, condominio perico, conjunto habitacional (223) doscientos veintitrés, calle paloma, poblado de Santa María Tulpetlac, colonia Granjas Populares, Guadalupe Tulpetlac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la que resulta de la parte alícuota que le corresponde al demandado en el presente asunto, respecto del inmueble embargado en autos, y de acuerdo con el avalúo emitido por los peritos de las partes, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad. Finalmente hacerle saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- ECATEPEC DE MORELOS, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario  
**Lic. María del Carmen León Valadez**  
Rúbrica.

(R.- 311492)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**CONVOQUESE POSTORES:**

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 589/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a JOSE MANUEL ERNESTO MURILLO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación, ubicado en la Calle Lima, número 41 cuarenta y uno, correspondiente a la fracción II, del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana "A", en el Fraccionamiento Santa María de Guido de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con la fracción I del lote 4 de la manzana "A"; AL SUR: 25.00 veinticinco metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE 6.00 seis metros con la actual calle Lima, que es la de ubicación; AL PONIENTE: 6.00 seis metros con Propiedad Privada.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'539,427.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo el día 14 catorce de septiembre del año en curso, a las 11:00 once horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2010.  
La Secretaria  
**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 311509)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**II**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**

**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

MARCO ANTONIO TERAN VARGAS, por propio derecho.

Por auto de trece de agosto de dos mil diez, dictado en el Juicio de Amparo 29/2010-II, promovido por MARCO ANTONIO TERAN VARGAS, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada a JUANA MONROY AVILA, admitida a trámite por proveído de veintiuno de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en Boulevard Toluca, Número cuatro, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53370, cuarto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con diez minutos del diez de septiembre de dos mil diez, para la audiencia constitucional; de igual manera, hágasele de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y del auto que ordenó la admisión de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a trece de agosto de dos mil diez. doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México  
**Lic. Luis Arturo Contreras Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 311974)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexto de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia del trece de julio de dos mil diez, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INTERPRICES RUIZ, S.A. DE C.V., JOSE MERCED RUIZ OVANDO Y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, con número de expediente 622/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, el inmueble embargado en autos ubicado en CALLE LUNA, LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA NUMERO 4, COLONIA LA MEDIA LUNA, ZONA QUINTA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$836,800.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad; remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO HACERSE LA ULTIMA DE LAS PUBLICACIONES TRES DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN:

- ✓ EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".
- ✓ LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO.
- ✓ LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- ✓ EL BOLETIN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- ✓ LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.
- ✓ LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
- ✓ EL BOLETIN JUDICIAL DEL JUZGADO EXHORTADO.
- ✓ LA RECEPTORIA DE RENTAS DE LA LOCALIDAD.
- ✓ EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA JURISDICCION DEL JUEZ EXHORTADO.

México, D.F., a 14 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 311553)**

**Sinaloa**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1445/2005, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GERARDO AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble siguiente.

Predio ubicado en San José del Gavilán, Municipio Salvador Alvarado, Sinaloa, número de cuenta predial 06-13-130-R-08643, con superficie de 16-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con canal sublateral 2+872; al sur con Indalecio castro; oriente con canal sublateral 122+868 Sigifredo Montoya y Agustín Angulo al poniente con canal sublateral 2+872.- Datos Regístrales.- Inscripción número 2, libro 60, sección primera, de Registro Publico de la Propiedad de Guamúchil.- Es postura legal para el remate la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de septiembre de 2010, dos mil diez.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 6 de julio de 2010.

El Secretario Primero

**Lic. Jorge Omar García Hernández**

Rúbrica.

(R.- 311975)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente**  
**del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

## EDICTO

A la empresa demandada Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha 15-quince de julio del 2010-dos mil diez emitido dentro del expediente judicial número 266/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ciudadana Norma Angélica López Corona, en su carácter de apoderada jurídico general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Artigraf, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable, se admitieron a tramite las pruebas ofrecidas por la parte actora, consistentes en: confesional provocada, confesional espontánea, documental privada, documental pública, testimonial, instrumental de actuaciones y presuncional; en virtud de encontrarse ajustadas a lo dispuesto en los artículos 1205, 1211, 1212, 1237, 1238, 1277, 1294 y demás relativos del Código de Comercio reformado en el año 2003-dos mil tres. Asimismo y por los motivos expuestos en el auto en mención, se ordeno notificar a la empresa demandada Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos que se publiquen por 03- tres veces consecutivas en el Diario Oficial a fin de que se presente por medio de su representante legal en el local de este Juzgado debidamente identificado a las 11:00-once horas del día 13-trece de septiembre del año 2010-dos mil diez a desahogar la prueba confesional a su cargo bajo el apercibimiento de que si se dejare de comparecer a esa citación, sin justa causa, se le tendrá por confeso en las posiciones calificadas de legales por esta autoridad, lo anterior de conformidad con el artículo 1232 del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en cita. Monterrey, Nuevo León, a 13-trece de agosto del año 2010-dos mil diez.

C. Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. Gerardo Zapata Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 311979)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Cuarto de lo Civil**  
**Mexicali, B.C.**

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE No. 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. 1, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.

AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.

AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.

AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC. 3.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS

VALOR \$34,051,400.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA PARA LA DEMANDADA EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO, CON UNA REBAJA DEL 10% DE LA TASACION.

SE COVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 16 de agosto de 2010.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Everardo Basilio Ríos**

Rúbrica.

(R.- 311982)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Amparo Directo 505/2010

Antecedentes

Toca de Apelación 217/2010

Expediente 362/2008

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Juicio de Amparo Directo 505/2010, promovido por FLORA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 217/2010, se dictó un acuerdo el diez de agosto de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; dieciséis de agosto de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

**Lic. Iván Lloistli Romero Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 311987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Secretaría General de Acuerdos****EDICTO**

**DEMANDADA: EXSOLL INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario civil federal número 2/2010, del índice de este Máximo Tribunal, promovido por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, en contra de la empresa EXSOLL INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el doce de mayo de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda y por diverso proveído de veintitrés de junio del propio año, se ordenó emplazar a la parte demandada. La parte actora le demanda el pago, entre otras, de las siguientes prestaciones: "(...)1. el reconocimiento y condena a la DEVOLUCION DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO equivalente a \$3'560,882.40 (Tres millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional), correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCJN/DGAS/SM-518/10/2007 (...) 2. El reconocimiento y condena al pago de los INTERESES generados hasta el momento de la devolución del anticipo no amortizado, los que hasta el treinta y uno de agosto de dos mil nueve ascendían a la cantidad de \$613,244.69 (Seiscientos trece mil dos cientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 Moneda Nacional) (...) 3. El reconocimiento y condena al pago de la PENA CONVENCIONAL pactada en la cláusula vigésimo quinta del citado contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCJN/DGAS/SM-518/10/2007, por incumplimiento del contrato, la cual asciende a la cantidad de \$759,550.30 (Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 30/100 Moneda Nacional), misma que corresponde al diez por ciento del monto total del contrato incluyendo el IVA.- En relación con la procedencia de las tres prestaciones antes indicadas (...) 4. el reconocimiento y condena al pago de los DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados a este Alto Tribunal, con motivo del incumplimiento a las obligaciones derivadas del referido contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCJN/DGAS/SM-518/10/2007, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,356, 914.56 (Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos catorce pesos 56/100 Moneda Nacional) 5.(...) El reconocimiento y condena al pago de GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.(...)." Con base en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, por acuerdo de Presidencia de veintitrés de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos al referido juicio, los cuáles se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EXCELSIOR". De igual forma, se hace de su conocimiento que deberá apersonarse por su representante legal al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibido que en el caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán mediante rotulón que se fijará en el lugar en que se publican las resoluciones de este Alto Tribunal. Por último, se le hace saber que las copias del escrito de demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ciudad de México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Subsecretario General de Acuerdos de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 311412)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,373.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,746.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 4,119.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 5,492.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 8,238.00  |
| 1     | plana    | \$ 10,984.00 |
| 1 4/8 | planas   | \$ 16,476.00 |
| 2     | planas   | \$ 21,968.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Gobierno del Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**

**Lerma**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Lerma, México**  
**“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”**  
**EDICTO**

En el expediente número 204/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN NAVA REYES, por su propio derecho, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE GILDARDO ESQUIVEL OLIVARES, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

“”AUTO.- LERMA DE VILLADA, MEXICO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha; atendiendo a sus manifestaciones, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1063 1077 y 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE OCTUBRE PROXIMO, para que, tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado, el cual corresponde al INMUEBLE ubicado en CALLE DE CANALEJA NUMERO TREINTA Y CUATRO (34), FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, QUINCE (15) METROS, con LOTE TRECE; al SUR, QUINCE (15) METROS, con LOTES QUINCE Y DIECISEIS; al ORIENTE, OCHO (08.00) METROS; con CALLE HACIENDA DE CANALEJA; y, al PONIENTE, OCHO (08.00) METROS, con LOTE DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la cantidad de \$942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta más favorable al reo, el cual fue fijado en el avalúo rendido por el Perito Tercero nombrado...”

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos de éste Tribunal, por tres veces, dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Lerma de Villada, Estado de México, Agosto veinte, dos mil diez. Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de  
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México

**Lic. Laura Salero Legorreta**  
Rúbrica.

**(R.- 312001)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por acuerdo dictado con esta fecha dentro de los autos del EXPEDIENTE NUMERO 1005/2008 B, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por MIREYA GARCIA MUÑOZ en contra de ERNESTO GARCIA MUÑOZ, se ordenó sacar a Remate los bienes inmuebles y muebles embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIEZ, ordenándose la publicación del remate por medio de EDICTOS a publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que dicha subasta pública se llevará a cabo en los locales que ocupa este H. Juzgado, y será postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de los avalúos asignados a dichos bienes por los peritos. Se hace del conocimiento del público que servirá de base para la subasta las cantidades de \$2'195,000.00 M.N. (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 2 DE LA MANZANA 65 DEL EX EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., CON CONSTRUCCION EXISTENTE, SIENDO UN EDIFICIO COMERCIAL DE DOS NIVELES, CON SUPERFICIE DE 1,584.52 METROS CUADRADOS; \$1'792,000.00 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 2, DE LA MANZANA 56 DE LA DELEGACION REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., CON CONSTRUCCION EXISTENTE, SIENDO UN EDIFICIO COMERCIAL DE DOS NIVELES CON SIETE LOCALES EN CADA PLANTA, CON SUPERFICIE DE 1,734.77 METROS CUADRADOS; \$750,000.00 M.N. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 9, MANZANA 7, RANCHO RODEO VIEJO, EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. CON SUPERFICIE DE 2,500.00 METROS CUADRADOS; \$270,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 1, MANZANA 80, ZONA DE SAN RAFAEL, EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS; \$1'896,000 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 4, MANZANA 47, COLONIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. CON SUPERFICIE DE 1,365.55 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDAS EN EL PREDIO SEIS CASAS HABITACIONALES Y DE UN Y DOS NIVELES; \$2'820,000.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del LOTE 9, MANZANA 27, EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE TIPO COMERCIAL, RESTAURANTE Y HOTEL; \$1'094,000.00 M.N. (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), LOTE 8, MANZANA 27, EJIDO REAL DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE ENSENADA, C.V. CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS CON CONSTRUCCION EXISTENTE DE CASA HABITACION DE UN NIVEL, Y DOS CUARTOS EN EL FONDO DEL PREDIO UTILIZADOS COMO ALMACEN Y LAVANDERIA; \$180,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del PERMISO No. 20684, PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO; \$240,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); respecto del PERMISO No. 20644 PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO.

"CONVOCARSE POSTORES"

"PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS"

Ensenada, B.C., a 7 de julio de 2010.

La Ciudadana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

**Lic. Minerva Preciado Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 311424)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 59953

Dentro del expediente judicial. 1372/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Patricio Javier Lozano Valdes se señalan las 12:00 horas del día 20 de Septiembre del año 2010, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden al C. PATRICIO JAVIER LOZANO VALDES, consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CONGREGACION DE EL BARRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L., CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.02 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.23 DIECIOCHO METROS VEINTITRES CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL SUR 18.31 DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON CAMINO A LA SIERRA: AL ORIENTE 58.04 CINCUENTA Y OCHO METROS CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL PONIENTE 51.67 CINCUENTA Y UN METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Siendo los datos de registro los siguientes: Numero 630, Volumen VII, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Santiago, de fecha 04 de Septiembre de 1998. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'266,666.66 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Monterrey, Nuevo León a 17 de Agosto del 2010. Doy Fe.-

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

(R.- 311768)

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Primero Civil****Toluca, México****Primera Secretaría****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente 689/2008 El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en Barranca del Buen Suceso, número 285, poniente, Lote 49, Manzana 40 (Libramiento 2) Conjunto Urbano denominado Bonanza, hoy Calle Francisco Goitia, número 2311, Lote 49 manzana 40, Fraccionamiento Bonanza, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec Estado de México.

Antecedentes Registrales: Partida 50, Volumen 511, Sección primera, Libro Primero, de fecha seis de abril de dos mil seis. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 20 metros con lote 50.

AL SUR: 20 metros con lote 48.

AL ORIENTE: 8 metros con calle Francisco Goitia.

AL PONIENTE: 8 metros con Lote 6 y 7.

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A nombre de VERONICA OLIVEROS AGUILAR y JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN.

inmueble valuado por la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fueron valuados por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México, veinticuatro de agosto del año dos mil diez. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

**Lic. Alejandro Hernández Venegas**

Rúbrica.

**(R.- 311993)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil**

**EDICTO**

**SE NOTIFICA AUTO DE LLEGADA Y RADICACION DE AUTOS**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL; promovido por SICMA, S.A., en contra de DELTA CORPORACION S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 571/2008, Secretaría "A". El C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto con fecha CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO y CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, que en su parte conducente a la letra dice... ".Con el oficio que envía la Presidencia de este H. Tribunal se tienen por recibidos los autos originales del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SICMA S.A. en contra de DELTA CORPORACION S.A. DE C.V. Y OTRO, y documentos que por incompetencia envía el C. Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero 571/2008, en consecuencia, mediante oficio de estilo hágase saber a las autoridades señaladas que

la suscrita acepta la competencia para el tramite de ley, por lo tanto mediante notificación personal hágase saber a la parte actora y a los codemandados DELTA CORPORACION S.A. DE C.V., ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V., AVANTE S.A. DE C.V., LIERGANES, S.A. DE C.V. Y JORGE MENA GARCIA VARGAS y al tercero llamado a juicio OTHON JAIME SANCHEZ VARGAS, la llegada y radicación de los presentes autos a este juzgado debiendo guardarse en el seguro del juzgado los documentos exhibidos y en la inteligencia de que una vez que se de cumplimiento a la notificación personal ordenada se estará en posibilidad de continuar el trámite de ley en la etapa que corresponda.- México Distrito Federal a siete de enero del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita tomando en cuenta que las diversas dependencias a las que les fue girado oficio para que informarán el último domicilio de la persona moral LIERGANES S.A. DE C.V. señalando que no cuentan con domicilio alguno y como lo pide para efectos de continuar con la notificación personal de la llegada y radicación de los autos a este juzgado, como lo pide procédase a publicar por EDICTOS por una sola vez en el. Boletín Judicial el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho mediante el cual se tienen por radicados los autos originales en este juzgado. México Distrito Federal, cuatro de febrero del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora.. y visto el contenido de las mismas, si bien se ordenó publicar por EDICTOS por una sola vez el auto se tienen por radicados los autos a este juzgado, sin que efectivamente haya disposición expresa para ello, fue única y exclusivamente, para no dejar en estado de indefensión a la persona moral codemandada, sin perjuicio de lo anterior y dado que solicita se publique el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, conforme a lo que dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, por lo tanto como lo pide se ordena que el acuerdo antes indicado se publique por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO LA PRENSA y en el DIARIO OFICIAL DE LA Federación.

México, D.F., a 12 de marzo febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. María Yvonne Pérez López**

Rúbrica.

(R.- 311995)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO**

**SE NOTIFICA AUTO DE LLEGADA Y RADICACION DE AUTOS:**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SICMA, S.A., en contra de DELTA CORPORACION S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 571/2008, SECRETARIA "A". El C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto dos autos con fecha VEINTIDOS Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, Agréguese a sus autos el escrito de la parte autora, por medio del cual se tienen hechas sus manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que de los oficios ordenados para localizar algún domicilio de la parte codemandada INMOBILIARIA EMSA, S.A. DE C.V., no se localizó domicilio alguno, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico la Prensa, haciéndole saber al codemandado moral que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado, y que cuenta con el término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda y oponga sus excepciones y defensas si tuviere... OTRO AUTO ... Y documentos que por incompetencia envía el C. Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, fórmese expediente y regístrese en libro de Gobierno bajo el número 571/2008 en consecuencia mediante oficio de estilo hágase saber a la autoridades señaladas que la suscrita acepta la competencia para el tramite de Ley; por lo tanto mediante notificación personal hágase saber a la parte actora y a los codemandados y al tercero llamado a juicio la llegada y radicación de los presentes autos a este juzgado debiéndose guardar en el seguro del juzgado los documentos exhibidos... OTRO AUTO: Metepec, México, dieciséis de octubre del dos mil siete Por presentado a EDGAR JOAQUIN PICHARDO MENDOZA en su carácter de GERENTE Y ACCIONISTA de SICMA S.A. personalidad que se le tiene reconocida y acreditada ...con fundamento en los artículos 1061, 1090, 1091, 1377, 1378 y demás

aplicables del Código de Comercio se admite su demanda en la Vía y forma propuestas por lo que con las copias simples de la demanda, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de NUEVE DIAS produzca su contestación, con las excepciones y defensas que tuvieran para ello, así mismo se le previene para que señale domicilio en la población de ubicación de este Tribunal que lo es San Salvador Tizatlall, Metepec, Estado de México, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1068 y 1069 del Código invocado.

Y

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. María Yvonne Pérez López**

Rúbrica.

(R.- 311996)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil**

**Distrito Morelos**

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 797/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CAROLINA LEONOR PORTILLO DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados por auto de fecha veintinueve de junio del presente año; por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FRAY ANTONIO CIUDAD RODRIGO NUMERO 4136 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRAILES, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 103, folio 105 del Libro 3765 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por tres veces consecutivas dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$610,810.20 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$407,206.80 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 65. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de agosto de 2010.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Azucena del Rocío Hernández González**

Rúbrica.

(R.- 312088)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE,, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día tres de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA, DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx) <<http://www.gobernacion.gob.mx>> y [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx) <<mailto:dof@segob.gob.mx>> respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante**

Rúbrica.

**(R.- 312197)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El 28 de julio de 2010, expediente 280/2008, se amonestó a la empresa "PREVENCION APLICADA, S. DE R.L.", autorización RA-133-01-10/02/09/013/II, sita en avenida Ejército Mexicano 48, colonia Segundo Sector de Fidelac, Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60953.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 28 de julio de 2010.  
Director General de Seguridad Privada  
**Mtro. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

(R.- 311989)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-35089/2010**  
**CNBV.311.311.23 (361.U-375) "2010-06-08" (9)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Empresarial  
de Occidente, S.A. de C.V.  
Av. Arcos No. 142  
Col. Arcos Vallarta  
44130, Guadalajara, Jal.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2007, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-12885 de fecha 18 de mayo de 1982, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.-** .....  
**I.-** .....  
**II.** El capital social autorizado es de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.  
**III.-** ....."

Atentamente  
México, D.F., a 8 de junio de 2010.  
Director General  
**Lic. Héctor Barrenechea Nava**  
Rúbrica.

(R.- 311990)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 819523 KINDERCARE Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 1271/2008(C-459)11040**  
**Folio 7271**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**CONSULTORIA NEW WORLD, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 819523 KINDERCARE y diseño, promovido por JOSE F. HINOJOSA CUELLAR, apoderado de KINDERCARE LEARNING CENTERS, INC., con fecha 31 de marzo de 2010 y folio de salida 6835, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 819523 KINDERCARE y diseño, propiedad de CONSULTORIA NEW WORLD S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

**II.-** Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la ciudad de México, Distrito Federal con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o., fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o. y 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007), y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades a los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicado en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de abril de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 312173)**

**INMOBILIARIA DE MEXICO FRUTTITAL S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010**

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

EFFECTIVO E INVS TEMPS

31,506

IMPUESTOS A FAVOR

44,094

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

75,601

FIJO

-

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| TERRERROS                   | -             |
| EDIFICIOS                   | -             |
| DEPRECIACION ACUM.          | -             |
| TOTAL ACTIVO FIJO           | -             |
| TOTAL OTROS ACTIVOS         | -             |
| TOTAL DE ACTIVO             | <u>75,600</u> |
| <b>PASIVO</b>               |               |
| A CORTO PLAZO               | -             |
| PROVEEDORES                 |               |
| TOTAL A CORTO PLAZO         | -             |
| TOTAL PASIVO                | -             |
| CAPITAL CONTABLE            |               |
| CAPITAL SOCIAL              | - 472,432     |
| APORTACION                  | 8'930,878.35  |
| RETIRO DE CAPITAL           | -9'395,084.33 |
| RETIRO CUFIN                | -8,225.67     |
| RESULTADO DE EJ. ANTERIORES | 547,365       |
| RESULTADO DEL EJERCICIO     | <u>667</u>    |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE   | 75,600        |
| TOTAL PASIVO-CAPITAL        | <u>75,600</u> |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma proporcional a su tenencia accionaria en la sociedad, misma que se indica a continuación:

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| BENI INMOBILIARI, S.R.L. | 99% |
| ALESSANDRO GANDOLFO      | 1%  |

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010.

Liquidador

**C.P. Juan Pablo Díaz de Anda Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 311363)**

## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

### DIRECTORIO

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                       |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
|                         | Fax: 35076                        |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                        |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100               |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009               |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62               |
|                         | Col. Cuauhtémoc, México, D.F.     |
|                         | C.P. 06500                        |
|                         | México, D.F.                      |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**EDUCAL, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE 2008  
(NOTAS 1 Y 2)

|                                       | 2009                 | ESTADO 1<br>2008     |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE                     |                      |                      |
| Efectivo y Val. de Inmed. Realización | <u>\$ 29,609,939</u> | <u>\$ 44,525,476</u> |
| Cuentas por cobrar-<br>Clientes       | 65,234,560           | 38,380,033           |

|                                                       |                       |                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Funcionarios y empleados                              | 497,140               | 1,023,798             |
| Impuesto al Valor Agregado, por recuperar             | 1,089,926             | 2,221,311             |
| Otros impuestos por recuperar                         | 151,982               | 149,578               |
| Documentos por cobrar                                 | 184,796               | 99,463                |
| Otras cuentas por cobrar                              | <u>3,175,235</u>      | <u>3,386,720</u>      |
|                                                       | 70,333,639            | 45,260,903            |
| Menos estimación de créditos incobrables              | <u>(492,570)</u>      | <u>(97,034)</u>       |
|                                                       | <u>69,841,069</u>     | <u>45,163,869</u>     |
| Inventarios-                                          |                       |                       |
| Almacén (Nota 3)                                      | 87,985,978            | 56,479,474            |
| Consumos internos                                     | <u>1,872,984</u>      | <u>1,113,466</u>      |
| Menos estimación de inventarios obsoletos             | <u>(1,110,478)</u>    | <u>(1,126,859)</u>    |
|                                                       | <u>88,748,484</u>     | <u>56,466,081</u>     |
| Total activo circulante                               | 188,199,492           | 146,155,426           |
| PROPIEDADES Y EQUIPO-neto-(Nota 4)                    | 66,533,439            | 39,550,939            |
| OTROS ACTIVOS                                         |                       |                       |
| Gastos preoperativos, neto (Nota 5)                   | 1,129,123             | 1,282,131             |
| Otros                                                 | <u>6,758</u>          | <u>6,758</u>          |
| Total Activo                                          | <u>255,868,812</u>    | <u>186,995,254</u>    |
| PASIVO A CORTO PLAZO                                  |                       |                       |
| Proveedores                                           | 131,426,087           | 69,742,533            |
| Impuestos y cuotas por pagar                          | 3,520,528             | 2,912,337             |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados          | <u>6,943,473</u>      | <u>14,351,275</u>     |
| Total pasivo a corto plazo                            | 141,890,088           | 87,006,145            |
| OBLIGACIONES LABORALES (Nota 6)                       | <u>961,354</u>        | <u>711,487</u>        |
| Total pasivo                                          | <u>142,851,442</u>    | <u>87,717,632</u>     |
| CAPITAL CONTABLE                                      |                       |                       |
| Capital Social (Nota 7)                               | <u>89,243,936</u>     | <u>89,243,936</u>     |
| Subsidio para inversión                               | <u>92,418,863</u>     | <u>59,013,602</u>     |
| Superávit por donación                                | <u>4,633,882</u>      | <u>4,633,882</u>      |
| Insuficiencia en la actualización de capital contable | <u>0</u>              | <u>17,029,602</u>     |
| Resultados acumulados                                 |                       |                       |
| Reserva legal                                         | 50,376                | 50,376                |
| De ejercicios anteriores                              | (53,664,174)          | (49,370,665)          |
| Del ejercicio                                         | <u>(19,665,513)</u>   | <u>(4,293,509)</u>    |
|                                                       | <u>(73,279,311)</u>   | <u>(53,613,798)</u>   |
| Total de capital contable                             | <u>113,017,370</u>    | <u>99,277,622</u>     |
| Total de pasivo y capital contable                    | <u>\$ 255,868,812</u> | <u>\$ 186,995,254</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México, D.F., a 1 de agosto de 2010.

Director General  
**Héctor A. Chávez Castillo**  
Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo  
**Fernando Villanueva Moreno**  
Rúbrica.

**EDUCAL, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**  
**(NOTAS 1 Y 2)**

|                                                          | <b>2009</b>     | <b>ESTADO 2<br/>2008</b> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| ACTIVIDADES DE OPERACION                                 |                 |                          |
| Pérdida antes de impuestos a la utilidad                 | \$ (19,665,513) | \$ (3,418,765)           |
| Partidas relacionadas con actividades de inversión       |                 |                          |
| Depreciación y amortización                              | 7,479,968       | 5,468,172                |
| Provisión para obligaciones laborales                    | 249,867         | 230,810                  |
| Actualización de Inventarios                             | <u>0-</u>       | <u>116,706</u>           |
| Subtotal                                                 | (11,935,678)    | 2,396,923                |
| Incremento en cuentas por cobrar                         | (24,677,200)    | (29,739,403)             |
| (Incremento) decremento en inventarios                   | (32,282,403)    | 1,289,512                |
| Incremento en proveedores y otras cuentas por pagar      | 54,275,752      | 15,442,850               |
| (Incremento) decremento en impuestos por pagar           | 608,191         | (68,166)                 |
| Pago de impuesto empresarial a tasa única                | <u>0</u>        | <u>(874,744)</u>         |
| Pago de Participación de los Trabajadores en la Utilidad | <u>0-</u>       | <u>(330,644)</u>         |

|                                                              |               |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Flujos netos de efectivo de actividades de operación         | (14,011,338)  | (11,883,672)  |
| ACTIVIDADES DE INVERSION                                     |               |               |
| Adquisiciones de propiedades y equipo                        | (34,309,460)  | (21,161,777)  |
| Flujos netos de efectivo de actividades de inversión         | (34,309,460)  | (21,161,777)  |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO                                |               |               |
| Subsidio del Gobierno Federal para inversión                 | 33,405,261    | 19,704,021    |
| Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento    | 33,405,261    | 19,704,021    |
| Reducción neta de efectivo                                   | (14,915,537)  | (13,341,428)  |
| Saldo inicial de efectivo y valores de inmediata realización | 44,525,476    | 57,866,904    |
| Saldo final de efectivo y valores de inmediata realización   | \$ 29,609,939 | \$ 44,525,476 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México, D.F., a 1 de agosto de 2010.

Director General  
**Héctor A. Chávez Castillo**  
Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo  
**Fernando Villanueva Moreno**  
Rúbrica.

**EDUCAL, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE 2008  
(NOTAS 1 Y 2)

|                                                           | 2009                     | ESTADO 3<br>2008        |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| CAPITAL SOCIAL                                            |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio                             | \$ 89,243,936            | \$ 89,243,936           |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>89,243,936</u>        | <u>89,243,936</u>       |
| SUBSIDIOS PARA INVERSION                                  |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio                             | 59,013,602               | 39,309,581              |
| Subsidio para inversión                                   | 33,405,261               | 19,704,021              |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>92,418,863</u>        | <u>59,013,602</u>       |
| SUPERAVIT POR DONACION                                    |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio                             | 4,633,882                | 4,633,882               |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>4,633,882</u>         | <u>4,633,882</u>        |
| INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION<br>DEL CAPITAL CONTABLE |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio:                            | 0                        | (17,029,602)            |
| (Incremento) disminución del ejercicio                    | 0                        | <u>17,029,602</u>       |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>0</u>                 | <u>0</u>                |
| RESERVA LEGAL                                             |                          |                         |
| Subsidio al inicio y al final del ejercicio               | <u>50,376</u>            | <u>50,376</u>           |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                       |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio                             | (49,370,665)             | (28,989,584)            |
| Traspaso del resultado del ejercicio anterior             | (4,293,509)              | (3,351,479)             |
| (Incremento) disminución del ejercicio                    | 0                        | <u>(17,029,602)</u>     |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>(53,664,174)</u>      | <u>(49,370,668)</u>     |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                                   |                          |                         |
| Saldo al inicio del ejercicio                             | (4,293,509)              | (3,351,479)             |
| Traspaso del resultado del ejercicio anterior             | 4,293,509                | 3,351,479               |
| Saldo al final del ejercicio                              | <u>(19,665,513)</u>      | <u>(4,293,509)</u>      |
| Total del capital contable                                | <u>\$ 113,017,370.00</u> | <u>\$ 99,277,619.00</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México, D.F., a 1 de agosto de 2010.

Director General  
**Héctor A. Chávez Castillo**  
Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo  
**Fernando Villanueva Moreno**  
Rúbrica.

**EDUCAL, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS DE RESULTADOS  
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE 2008  
(NOTAS 1 y 2)

|                 | 2009           | ESTADO 4<br>2008 |
|-----------------|----------------|------------------|
| VENTAS NETAS    | \$ 223,542,628 | \$208,862,892    |
| COSTO DE VENTAS | (153,321,167)  | (142,904,289)    |
| Utilidad Bruta  | 70,221,461     | 65,958,603       |

|                                              |                        |                       |
|----------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| GASTOS DE OPERACION                          |                        |                       |
| Administración                               | (29,020,765)           | (27,608,798)          |
| Ventas                                       | (71,067,576)           | (66,690,080)          |
|                                              | (100,088,341)          | (94,298,878)          |
| Pérdida de operación                         | (29,866,880)           | (28,340,275)          |
| SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERACION | 6,481,021              | 21,192,357            |
| Pérdida después de subsidio para operación   | (23,385,859)           | (7,147,918)           |
| PRODUCTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO          |                        |                       |
| Productos financieros                        | 2,219,768              | 4,146,527             |
| Gastos financieros                           | (1,478,440)            | (470,452)             |
|                                              | 741,328                | 3,676,075             |
| OTROS INGRESOS (GASTOS)                      |                        |                       |
| Otros productos                              | 4,484,342              | 4,265,752             |
| Otros gastos                                 | (1,505,324)            | (4,212,674)           |
|                                              | 2,979,018              | 53,078                |
| Pérdida antes de impuestos                   | (19,665,513)           | (3,418,765)           |
| IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA            | 0                      | (874,744)             |
| Pérdida neta                                 | <u>\$ (19,665,513)</u> | <u>\$ (4,293,509)</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Director General  
**Héctor A. Chávez Castillo**  
Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo  
**Fernando Villanueva Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 312118)**

#### SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.

#### AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de SAS Institute, S.A. de C.V. de fecha 1 de septiembre de 2010 (la "Asamblea") se resolvió transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Los acuerdos de transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se aprueba la transformación de SAS Institute, S.A. de C.V. de una Sociedad Anónima de Capital Variable en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformando íntegramente sus estatutos sociales.

2. Se aprueba el balance general de la sociedad presentado en la Asamblea con cifras al 31 de julio de 2010 y que la transformación de la sociedad se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en dicho balance.

3. Se acuerda que la sociedad asuma expresamente todos los pasivos y obligaciones de la sociedad previos a la transformación, y ratifica que pagará dichos pasivos y cumplirá con tales obligaciones en sus respectivos términos.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve que la transformación de la sociedad surta plenos efectos a partir de la fecha de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponde a su domicilio social, en virtud de que los principales acreedores de la sociedad han otorgado su consentimiento por escrito para llevar a cabo la transformación. En caso de que cualesquiera acreedores de la sociedad no hubieren aún consentido la transformación, la sociedad reservará las cantidades de sus créditos para que, si así lo requirieran por escrito, la sociedad proceda con el pago de los mismos, aún antes de su fecha de vencimiento.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2010.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
SAS Institute, S. de R.L. de C.V. de fecha 1 de septiembre de 2010

**Eduardo Corzo Ramos**  
Rúbrica.

#### SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.

#### BALANCE GENERAL

**(miles de pesos 000)**

AL 31 DE JULIO DE 2010

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Activo</b>     |  |
| Activo circulante |  |

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Efectivo e inversiones temporales    | 19,178    |
| Cuentas por cobrar                   | 67,272    |
| Cuentas inter-compañías por cobrar   | 1,037     |
| Impuesto al Valor Agregado a favor   | 4,463     |
| Impuestos anticipados                | 31,412    |
| Pagos y depósitos anticipados        | 2,462     |
| Activos diferidos                    | 41,215    |
| Servicios de Consultoría             | 14,910    |
| Total del Activo Circulante          | 181,949   |
| Activo Fijo                          |           |
| Activo fijo                          | 5,217     |
| Otros Activos                        | 236       |
| Total del Activo Fijo                | 5,453     |
| Total Activo                         | 187,402   |
| Pasivo y capital contable            |           |
| Pasivo a corto plazo                 |           |
| Cuentas por pagar                    | 2,974     |
| Cuentas inter-compañías por pagar    | 65,760    |
| Pasivos Devengados                   | 17,939    |
| Provisión Regalías                   | 489       |
| Impuesto Sobre la Renta por pagar    | 21,031    |
| Impuesto al Valor Agregado por pagar | 12,863    |
| Impuestos retenidos                  | 9         |
| Impuestos de regalías retenidos      | 2,218     |
| ISPT por pagar                       | 2,353     |
| Otros impuestos por pagar            | 13,348    |
| Ingresos diferidos                   | 100,885   |
| Total de Pasivo a Corto Plazo        | 239,869   |
| Capital Contable                     |           |
| Capital social                       | 1         |
| Aportaciones de capital adicionales  | 35,000    |
| Resultados acumulados                | (104,041) |
| Utilidades/Pérdidas Acumuladas       | 16,573    |
| Total del capital contable           | (52,467)  |
| Total del Pasivo y Capital Contable  | 187,402   |

Representante Legal  
**Héctor Javier Cobo Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 311737)